

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600051623 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 18 de Mayo del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito se me proporcione copia de los contratos, convenios de prestación de servicios publicitarios, difusión y comunicación contratados por la administración pública municipal de Salamanca Gto. en el periodo del 10 de Octubre del 2021 a la fecha con los montos, que se les proporcionaron a medios, digitales de radio difusión, prensa escrita y televisión” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por Tesorería Municipal, la Dirección General de Comunicación Social y la Dirección de Recursos Materiales.

Tesorería Municipal informa lo siguiente:

Realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Tesorería Municipal NO se encuentra el registro de los contratos y/o convenios de prestación de servicios de publicitarios, difusión y comunicación, ya que la encargada de tal servicio es la Dirección General de Comunicación Social.

La Dirección General de Comunicación Social informa lo siguiente:

Se anexa copia simple de los contratos suscritos en el periodo referido, los cuales se detallan en un listado por separado.

La Dirección de Recursos Materiales informa lo siguiente:

Se hace de su conocimiento que la información que solicita no obra en esta dependencia ya que los encargados de los contratos, convenios de prestación de servicios publicitarios, difusión y comunicación contratados por la Administración Pública Municipal de Salamanca, Gto. son el área correspondiente a Comunicación Social.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 30 de Mayo de 2023

  
LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



## RELACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS 2023

No. Contrato	Razón social	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto	Observaciones
1	ANTONIO LANDIN	ANTONIO	LANDIN			CONVENIO DE TERMINACION Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
2	DCS/01/2023 ANTONIO LANDIN	ANTONIO	LANDIN		\$ 66,666.66	CONVENIO DE TERMINACION Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
3	EN TINTA NEGRA	JUAN MARTÍN	SÁNCHEZ	CASTRO		
4	DCS/02/2023 EN TINTA NEGRA	JUAN MARTÍN	SÁNCHEZ	CASTRO	\$ 58,000.00	CONVENIO DE TERMINACION Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
5	GILBERTO HERRERA NAVARRO	GILBERTO	HERRERA	NAVARRO		
6	DCS/03/2023 GILBERTO HERRERA NAVARRO	GILBERTO	HERRERA	NAVARRO	\$ 25,000.00	CONVENIO DE TERMINACION Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
7	MA. ALEJANDRA RAMBLAS VIDAL	MA. ALEJANDRA	RAMBLAS	VIDAL		
8	DCS/04/2023 MA. ALEJANDRA RAMBLAS VIDAL	MA. ALEJANDRA	RAMBLAS	VIDAL	\$ 100,000.00	CONVENIO DE TERMINACION Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
	FIDEL ALEJANDRO RAMÍREZ RAMBLAS	FIDEL ALEJANDRO	RAMÍREZ	RAMBLAS		
	DCS/05/2023 FIDEL ALEJANDRO RAMÍREZ RAMBLAS	FIDEL ALEJANDRO	RAMÍREZ	RAMBLAS	\$ 100,000.00	CONVENIO DE TERMINACION Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
	JOSÉ MANUEL DELGADO MORALES	JOSÉ MANUEL	DELGADO	MORALES		
	DCS/07/2023 JOSÉ MANUEL DELGADO MORALES	JOSÉ MANUEL	DELGADO	MORALES	\$ 25,000.00	CONVENIO DE TERMINACION Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
	LUIS FERNANDO MOSQUEDA MERCADO	LUIS FERNANDO	MOSQUEDA	MERCADO		
	DCS/010/2023 LUIS FERNANDO MOSQUEDA MERCADO	LUIS FERNANDO	MOSQUEDA	MERCADO	\$ 75,000.00	CONVENIO DE TERMINACION Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, representado en este acto por el **PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, asistido por el **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y concurre por la otra parte la persona física el **C. ANTONIO LANDÍN**, para la celebración de este contrato, a quien, para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR"**, manifestando ambas partes bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto, se sujetan a lo mutuamente convenido, al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas. -----

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----**

**I.1** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

**I.2** Que el **LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO** acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual **PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO**. Acreditando su personalidad con el acta que contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024, de fecha de 10 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción XIII trece romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

**I.3** Que el **LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, comparece a la suscripción de este contrato, acreditando su personalidad a través del acta que contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 10 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, con facultades que le confiere el artículo 128, fracción IX nueve romano de la Ley Orgánica Municipal para estado de Guanajuato.-----



Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

I.4 Manifiestan los comparecientes, a nombre de su representado, el interés de "EL MUNICIPIO" para que se realicen los servicios de publicidad y difusión de la actividad gubernamental que realiza la actual Administración Pública Municipal.: -----

I.5 Que para las obligaciones que se deriven del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n C. P. 36700 zona centro de esta ciudad de Salamanca Guanajuato. -----

II.- DECLARA "EL PRESTADOR": -----

II.1 Ser una persona física, mexicana, mayor de edad y con la capacidad jurídica y bastante para obligarse civilmente en los términos del presente instrumento. -----

II.2 Que cuenta con los elementos y conocimientos técnicos que se requieren para prestar a satisfacción del "EL MUNICIPIO", los servicios solicitados por éste. -----

II.3 Declara la C. ANTONIO LANDÍN que es una persona física, con actividad empresarial dedicada a servicios publicitarios, con R.F.C. -----

II.4 Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en -----

III.- AMBAS PARTES DECLARAN. -----

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y que es de su expresa voluntad, pleno conocimiento y consentimiento el celebrar el presente contrato de prestación de servicios. -----

Hechas que fueron las declaraciones que anteceden, **LAS PARTES SUJETAN SU EXPRESA VOLUNTAD COMO SUPREMA LEY DE LOS CONTRATOS** al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULAS: -----

PRIMERA. - **EI OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** - Se obliga "EL PRESTADOR" por medio de esta cláusula a proporcionar los servicios de difusión de la actividad gubernamental de la administración pública municipal, consistente en un paquete publicitario dentro del espacio informativo de acuerdo a lo establecido en el **documento anexo** de este contrato. -----



Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

**SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** - La vigencia del presente contrato será a partir del día **3 TRES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES**, señalándose para concluir el día **31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES**.-----

**TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN.** - Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, las partes acuerdan en que **"EL MUNICIPIO"** otorgará los elementos conducentes para la difusión del material informativo.-----

**CUARTA.- EL MONTO DE LA PRESTACIÓN.-** **"EL MUNICIPIO"** pagará a favor de **"EL PRESTADOR"**, por el concepto mencionado en las cláusulas inmediatas anteriores la cantidad de \$66,666.66 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) I.V.A., incluido, a pagarse en una factura por la cantidad de \$66,666.66 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) I.V.A., incluido, misma que deberá realizarse respectivamente en el mes de marzo del año 2023 dos mil veintitres, presentando previamente el documento fiscal correspondiente.-----

**QUINTA. - DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR".-** Manifiesta **"EL PRESTADOR"** que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haya obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico.-----

**SEXTA. - DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DE "EL PRESTADOR".** - Se obliga **"EL PRESTADOR"** a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y que, bajo su propia dirección, vigilancia y responsabilidad, formen parte del objeto del presente contrato y haya necesariamente que realizarse.-----

**SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES QUE PUEDEN SURGIR CON PERSONAL SUBORDINADO.-** Manifiesta **"EL PRESTADOR"** que acepta y reconoce como propia y exclusiva la responsabilidad de las obligaciones que como patrón le imponen las leyes correspondientes respecto del personal que emplee con motivo de los servicios encomendados, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre su personal y **"EL MUNICIPIO"**, y conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que tanto sus empleados como cualquiera de sus trabajadores presentaren en contra suya o de **"EL MUNICIPIO"** en relación a los servicios del presente contrato obligándose en consecuencia el primero a solventar cualquier controversia que pudiera derivarse de su relación laboral. -

**OCTAVA. - DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** - Señalan las partes como causas de rescisión:-----



Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

A). - Cuando **"EL PRESTADOR"** no desarrolle la actividad que se obliga a prestar en los términos y condiciones que se señalan en este contrato. -----

B). - Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato, a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**. -----

C).- El incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones a cargo o que se deriven del presente contrato para **"EL PRESTADOR"**, y que sean por causas imputables a éste. -----

D).- Para el caso de que **"EL MUNICIPIO"** determine dar por rescindido este contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo; se efectuará el pago correspondiente únicamente de los servicios realizados (de acuerdo a los establecidos en el documento anexo) por **"EL PRESTADOR"** a favor de **"EL MUNICIPIO"**, a la fecha en la que se informe a **"EL PRESTADOR"** la rescisión del presente contrato. -----

E).- Para el caso de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la aptitud legal de dar por rescindido este contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo, por actualizarse alguna de las causales de rescisión descritas con anterioridad será suficiente con el aviso escrito dado por **"EL MUNICIPIO"** notificándole tal hecho a **"EL PRESTADOR"**, independientemente del derecho que tenga **"EL MUNICIPIO"** para demandar de **"EL PRESTADOR"** en la vía legal que corresponda, el pago de daños y perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione. -----

**NOVENA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.** - El presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, hecha por lo menos con treinta días naturales de anticipación, para tal caso, las modificaciones obligarán a las partes únicamente a partir de la fecha de firma del Contrato modificatorio correspondiente. -----

**DÉCIMA. - PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE "EL PRESTADOR"**. - Ambas partes convienen en que las obligaciones contraídas mediante éste acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por **"EL PRESTADOR"**, a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente a **"EL MUNICIPIO"**, quedando obligado **"EL PRESTADOR"** a satisfacer el pago de daños y perjuicios que se ocasionen a **"EL MUNICIPIO"**. -----

**DÉCIMO PRIMERO. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** - Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los



Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

Tribunales Civiles de la Ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo. En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, a 03 tres de Enero del año 2023 dos mil veintitrés. -----

POR "EL PRESTADOR"

C. Antonio Landín

POR "EL MUNICIPIO"

C. Lic. Julio César Prieto Prieto Prieto Gallardo  
Presidente Municipal

C. Lic. Jesús Guillermo García Flores  
Secretario del H. Ayuntamiento



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

**CONVENIO DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran por una parte el **“MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO,”** representado en este acto por el **LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES** en su calidad de **Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento** respectivamente y para los efectos legales del presente convenio se le denominará **“EL MUNICIPIO”**, y de la otra parte la persona física el **C. ANTONIO LANDÍN**, a quien para los efectos legales que se deriven de las suscripción del presente instrumento jurídico, en lo sucesivo se le denominará **“EL PRESTADOR”**, convenio que se celebra de conformidad con las declaraciones, antecedentes y cláusulas subsecuentes:-----

-----  
**-ANTECEDENTES-**  
 -----

1. Con fecha del primer día de octubre del año 2022, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, con el objeto de los servicios de difusión de la actividad gubernamental de la administración pública municipal, consistente en la transmisión de spots dentro del espacio informativo llamado **“EL CONFESIONARIO”**.-----
2. En fecha 8 ocho de noviembre del año 2022, el Municipio de Salamanca, Guanajuato realizó dos pagos al C. **ANTONIO LANDIN**, mediante transferencia bancaria de la cuenta a nombre del Municipio de Salamanca, Guanajuato, a la cuenta \_\_\_\_\_ de la Institución Bancaria \_\_\_\_\_ a nombre del **C. ANTONIO LANDIN**, cada uno por la cantidad de **\$66,666.66(SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS** pesos 66/100 M.N.) por concepto de primer y segundo pago del contrato de prestación de servicios.-----
3. En la cláusula **SEGUNDA** del contrato de prestación de servicios, se estableció que la duración de dicho contrato seria del primer día de octubre al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022. -----

-----  
**-DECLARACIONES:**  
 -----

**I.- El “MUNICIPIO” declara que:** -----

- I.1. Es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así





Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2. El Presidente Municipal **LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorga el artículo 77 setenta y siete fracción XIII trece romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, personalidad que acredita a través del acta 1/2021 y 2/2021 que contiene la Sesión Solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2021-2024 del Municipio de Salamanca Guanajuato, de fecha 10 diez de octubre del 2021 dos mil veintiuno y Primera Sesión Ordinaria, misma que se tuvo a la vista de todos los signantes y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar.

I.3. El Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, acude a celebrar el presente instrumento **asistiendo** al ciudadano Presidente Municipal, ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 128 ciento veintiocho fracción IX nueve romano y fracción XI once romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad por conducto del acta 2/2021 que contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato, de fecha 10 diez de octubre de 2021 dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista de todos los que firman en copia debidamente certificada para todos los efectos a que haya lugar.

I.4. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR"**

II.1.-Que representa a una persona física, mayor de edad, con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civilmente en los términos del presente instrumento jurídico.

II.3.- Que para las obligaciones que se deriven de la suscripción del presente acuerdo de voluntades, señala como su domicilio el ubicado en calle San Fernando, número 408, colonia Las Palmas Irapuato, Guanajuato.



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

II.4- Declara que es su expresa voluntad y pleno consentimiento, celebrar con el "MUNICIPIO", el presente convenio respecto de los antecedentes del presente instrumento. -----

III.- Declaran ambas partes: -----

III.1.-Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del pacto de voluntades y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente. -----

III.2.- Que es de su **EXPRESA VOLUNTAD, PLENO CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO** el celebrar el presente **CONVENIO DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**-----

----- **CLÁUSULAS** -----

----- **PRIMERA. - EL OBJETO**-----

El objeto del presente convenio es la **TERMINACIÓN Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se ha mencionado en el antecedente primero. -----

----- **SEGUNDA. - ACCIONES** -----

Ambas partes están conformes con las acciones, compromisos y servicios, realizados por las partes hasta la fecha de la firma del presente, por lo que es deseo de ambas partes, dar por terminado y finiquitado el contrato de prestación de servicios. -----

----- **TERCERA. - REMUNERACIÓN ECONÓMICA.** -----

Las partes acuerdan, que son conformes con el pago realizado y descrito en el antecedente segundo, por lo que manifiestan su deseo en dar por terminado el contrato de prestación de servicios que encuentra descrito en el antecedente primero, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad en la vía civil, mercantil, administrativa o de cualquier otra índole. -----

----- **CUARTA. - VIGENCIA.**-----

El presente convenio surte efectos a partir de la fecha de su firma. -----

----- **QUINTA. - INTERPRETACIÓN**-----

Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán resueltas de común acuerdo por escrito. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----

-----  
**LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo. En la ciudad de Salamanca, Guanajuato a 2 dos de enero del año 2023 dos mil veintitrés.

**POR "EL PRESTADOR"**

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_  
**C. ANTONIO LANDÍN**

**POR "EL MUNICIPIO"**

*[Handwritten signature]*



\_\_\_\_\_  
**LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. JESÚS GUILLERMO GAROITÁ FLORES**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**





Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, representado en este acto por el **PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, asistido por el **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y concurre por la otra parte la persona física la **C. JUAN MARTÍN SÁNCHEZ CASTRO**, para la celebración de este contrato, a quien, para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR"**, manifestando ambas partes bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto, se sujetan a lo mutuamente convenido, al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas. -

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

**I.1** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**I.2** Que el **LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO** acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual **PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO**. Acreditando su personalidad con el acta que contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024, de fecha de 10 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción XIII trece romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**I.3** Que el **LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, comparece a la suscripción de este contrato, acreditando su personalidad a través del acta que contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 10 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, con facultades que le confiere el artículo 128, fracción IX nueve romano de la Ley Orgánica Municipal para estado de Guanajuato.



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

I.4 Manifiestan los comparecientes, a nombre de su representado, el interés de "EL MUNICIPIO" para que se realicen los servicios de publicidad y difusión de la actividad gubernamental que realiza la actual Administración Pública Municipal.:

I.5 Que para las obligaciones que se deriven del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n C. P. 36700 zona centro de esta ciudad de Salamanca Guanajuato.

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR":**

II.1 Ser una persona física, mexicana, mayor de edad y con la capacidad jurídica y bastante para obligarse civilmente en los términos del presente instrumento.

II.2 Que cuenta con los elementos y conocimientos técnicos que se requieren para prestar a satisfacción del "EL MUNICIPIO", los servicios solicitados por éste.

II.3 Declara la **C. JUAN MARTÍN SÁNCHEZ CASTRO** que es una persona física, con actividad empresarial dedicada a servicios publicitarios, con R.F.C.

II.4 Que dentro de sus objetivos se encuentra el prestar servicios publicitarios.

**III.- AMBAS PARTES DECLARAN.-**

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y que es de su expresa voluntad, pleno conocimiento y consentimiento el celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

Hechas que fueron las declaraciones que anteceden, **LAS PARTES SUJETAN SU EXPRESA VOLUNTAD COMO SUPREMA LEY DE LOS CONTRATOS** al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - EI OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** - Se obliga "EL PRESTADOR" por medio de esta cláusula a proporcionar los servicios de difusión de la actividad gubernamental de la administración pública municipal, consistente en el paquete publicitario descrito en el documento anexo de este contrato.

**SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** - La vigencia del presente contrato será a partir del día **03 TRES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES**, señalándose para



Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

concluir el día **31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.**-----

**TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN.** - Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, las partes acuerdan en que **"EL MUNICIPIO"** otorgará los elementos conducentes para la difusión del material informativo.-----

**CUARTA.- EL MONTO DE LA PRESTACIÓN.-** **"EL MUNICIPIO"** pagará a favor de **"EL PRESTADOR"**, por el concepto mencionado en las cláusulas inmediatas anteriores la cantidad de \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A., incluido, a pagarse en una factura, por la cantidad de \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A., incluido, que deberán realizarse respectivamente en el mes de Marzo del año 2023 dos mil veintitres, presentando previamente el documento fiscal correspondiente.-----

**QUINTA. - DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR".-** Manifiesta **"EL PRESTADOR"** que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haya obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico.-----

**SEXTA. - DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DE "EL PRESTADOR".** - Se obliga **"EL PRESTADOR"** a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y que, bajo su propia dirección, vigilancia y responsabilidad, formen parte del objeto del presente contrato y haya necesariamente que realizarse.-----

**SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES QUE PUEDEN SURGIR CON PERSONAL SUBORDINADO.-** Manifiesta **"EL PRESTADOR"** que acepta y reconoce como propia y exclusiva la responsabilidad de las obligaciones que como patrón le imponen las leyes correspondientes respecto del personal que emplee con motivo de los servicios encomendados, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre su personal y **"EL MUNICIPIO"**, y conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que tanto sus empleados como cualquiera de sus trabajadores presentaren en contra suya o de **"EL MUNICIPIO"** en relación a los servicios del presente contrato obligándose en consecuencia el primero a solventar cualquier controversia que pudiera derivarse de su relación laboral.-----

**OCTAVA. - DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** - Señalan las partes como causas de rescisión: --

A). - Cuando **"EL PRESTADOR"** no desarrolle la actividad que se obliga a prestar en los términos y condiciones que se señalan en este contrato.-----



Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

B).- Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato, a satisfacción de "EL MUNICIPIO". -----

C).- El incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones a cargo o que se deriven del presente contrato para "EL PRESTADOR", y que sean por causas imputables a éste. -----

D).- Para el caso de que "EL MUNICIPIO" determine dar por rescindido este contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo; se efectuará el pago correspondiente únicamente de los servicios realizados (de acuerdo a los establecidos en el documento anexo) por "EL PRESTADOR" a favor de "EL MUNICIPIO", a la fecha en la que se informe a "EL PRESTADOR" la rescisión del presente contrato. -----

E).- Para el caso de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la aptitud legal de dar por rescindido este contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo, por actualizarse alguna de las causales de rescisión descritas con anterioridad será suficiente con el aviso escrito dado por "EL MUNICIPIO" notificándole tal hecho a "EL PRESTADOR", independientemente del derecho que tenga "EL MUNICIPIO" para demandar de "EL PRESTADOR" en la vía legal que corresponda, el pago de daños y perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione. -----

**NOVENA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.** - El presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, hecha por lo menos con treinta días naturales de anticipación, para tal caso, las modificaciones obligarán a las partes únicamente a partir de la fecha de firma del Contrato modificatorio correspondiente. -----

**DÉCIMA. - PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE "EL PRESTADOR".** - Ambas partes convienen en que las obligaciones contraídas mediante éste acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por "EL PRESTADOR", a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente a "EL MUNICIPIO", quedando obligado "EL PRESTADOR" a satisfacer el pago de daños y perjuicios que se ocasionen a "EL MUNICIPIO". -----

**DÉCIMO PRIMERA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** - Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo. En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, el día 03 tres de enero del año 2023 dos mil veintitrés. -----

POR "EL PRESTADOR"

  
 C. Juan Martín Sánchez Castro

POR "EL MUNICIPIO"

   
**SALAMANCA**  
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
 Lic. Julio Cesar Ernesto Prieto Gallardo  
 Presidente Municipal  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

   
**SALAMANCA**  
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
 C. Lic. Jesús Guillermo García Flores  
 Secretario del H. Ayuntamiento  
 SECRETARÍA DEL  
 H. AYUNTAMIENTO





Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

**CONVENIO DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran por una parte el **"MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO,"** representado en este acto por el **LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES** en su calidad de **Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento** respectivamente y para los efectos legales del presente convenio se le denominará **"EL MUNICIPIO"**, y de la otra parte la persona física el **C. JUAN MARTÍN SANCHEZ CASTRO**, a quien para los efectos legales que se deriven de las suscripción del presente instrumento jurídico, en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR"**, convenio que se celebra de conformidad con las declaraciones, antecedentes y cláusulas subsecuentes: -----

-----  
**ANTECEDENTES**  
 -----

1. Con fecha del 30 treinta del mes de marzo del año 2022, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, con el objeto de los servicios de difusión de la actividad gubernamental de la administración pública municipal, consistente en difusión de boletines, cobertura de los eventos relevantes, banners publicitarios, a través de una página web y página de Facebook llamada **"EN TINTA NEGRA"**. -----
2. En fecha 02 dos de septiembre del año 2022, el Municipio de Salamanca, Guanajuato realizó pago al **C. JUAN MARTÍN SÁNCHEZ CASTRO**, mediante transferencia bancaria a nombre del Municipio de Salamanca, Guanajuato, a la cuenta ----- de la Institución Bancaria ----- a nombre del **C. JUAN MARTÍN SÁNCHEZ CASTRO** por la cantidad de **\$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL pesos 00/100 M.N.)** por concepto de primer pago de del contrato de prestación de servicios. -----
3. En la cláusula **SEGUNDA** del contrato de prestación de servicios, se estableció que la duración de dicho contrato sería del **11 ONCE DE ABRIL AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2022**. -----

-----  
**DECLARACIONES:**  
 -----

**I.- El "MUNICIPIO" declara que:** -----

- I.1.** Es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad -----



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.- -

I.2. El Presidente Municipal **LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorga el artículo 77 setenta y siete fracción XIII trece romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, personalidad que acredita a través del acta 1/2021 y 2/2021 que contiene la Sesión Solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2021-2024 del Municipio de Salamanca Guanajuato, de fecha 10 diez de octubre del 2021 dos mil veintiuno y Primera Sesión Ordinaria, misma que se tuvo a la vista de todos los signantes y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

I.3. El Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, acude a celebrar el presente instrumento **asistiendo** al ciudadano Presidente Municipal, ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 128 ciento veintiocho fracción IX nueve romano y fracción XI once romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad por conducto del acta 2/2021 que contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato, de fecha 10 diez de octubre de 2021 dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista de todos los que firman en copia debidamente certificada para todos los efectos a que haya lugar. - - - - -

I.4. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato. - - - - -

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR":** - - - - -

II.1.-Que representa a una persona física, mayor de edad, con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civilmente en los términos del presente instrumento jurídico. - - - - -

II.3.- Que para las obligaciones que se deriven de la suscripción del presente acuerdo de voluntades, señala su domicilio particular para oír y recibir todo tipo de



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

notificaciones ubicado en la \_\_\_\_\_

II.4- Declara que es su expresa voluntad y pleno consentimiento, celebrar con el "MUNICIPIO", el presente convenio respecto de los antecedentes del presente instrumento. \_\_\_\_\_

III.- Declaran ambas partes: \_\_\_\_\_

III.1.-Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del pacto de voluntades y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente. \_\_\_\_\_

III.2.- Que es de su **EXPRESA VOLUNTAD, PLENO CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO** el celebrar el presente **CONVENIO DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. \_\_\_\_\_

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - EL OBJETO**

El objeto del presente convenio es la **TERMINACIÓN Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se ha mencionado en el antecedente primero. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA. - ACCIONES**

Ambas partes están conformes con las acciones, compromisos y servicios, realizados por las partes hasta la fecha de la firma del presente, por lo que es deseo de ambas partes, dar por terminado y finiquitado el contrato de prestación de servicios. \_\_\_\_\_

**TERCERA. - REMUNERACIÓN ECONÓMICA.**

Las partes acuerdan, que son conformes con el pago realizado y descrito en el antecedente segundo, por lo que manifiestan su deseo en dar por terminado el contrato de prestación de servicios que encuentra descrito en el antecedente primero, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad en la vía civil, mercantil, administrativa o de cualquier otra índole. \_\_\_\_\_

**CUARTA. - VIGENCIA.**

El presente convenio surte efectos a partir de la fecha de su firma. \_\_\_\_\_

**QUINTA. - INTERPRETACIÓN**

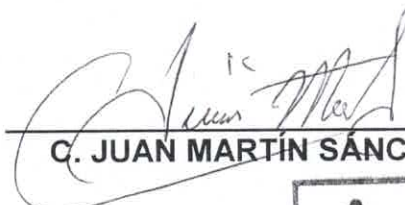


Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán resueltas de común acuerdo por escrito. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----

-----  
**LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo. En la ciudad de Salamanca, Guanajuato a de 02 dos de enero del año 2023 dos mil veintitrés. -----

**POR "EL PRESTADOR"**

  
-----  
**C. JUAN MARTÍN SÁNCHEZ CASTRO**

**POR "EL MUNICIPIO"**



-----  
**LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**



-----  
**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA PEÑAS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, representado en este acto por el **PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, asistido por el **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y concurre por la otra parte la persona física el **C. GILBERTO HERRERA NAVARRO**, para la celebración de este contrato, a quien, para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR"**, manifestando ambas partes bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto, se sujetan a lo mutuamente convenido, al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas. -

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2 Que el **LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO** acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual **PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO**. Acreditando su personalidad con el acta que contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024, de fecha de 10 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción XIII trece romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.3 Que el **LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, comparece a la suscripción de este contrato, acreditando su personalidad a través del acta que contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 10 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, con facultades que le confiere el artículo 128, fracción IX nueve romano de la Ley Orgánica Municipal para estado de Guanajuato.



Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

I.4 Manifiestan los comparecientes, a nombre de su representado, el interés de "EL MUNICIPIO" para que se realicen los servicios de publicidad y difusión de la actividad gubernamental que realiza la actual Administración Pública Municipal.:

I.5 Que para las obligaciones que se deriven del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n C. P. 36700 zona centro de esta ciudad de Salamanca Guanajuato.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 Ser una persona física, mexicana, mayor de edad y con la capacidad jurídica y bastante para obligarse civilmente en los términos del presente instrumento.

II.2 Que cuenta con los elementos y conocimientos técnicos que se requieren para prestar a satisfacción del "EL MUNICIPIO", los servicios solicitados por éste.

II.3 Declara el C. GILBERTO HERRERA NAVARRO que es una persona física, con actividad empresarial dedicada a servicios publicitarios, con R.F.C.

II.4 Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en

II.5 Que dentro de sus objetivos se encuentra el prestar servicios publicitarios.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN.

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y que es de su expresa voluntad, pleno conocimiento y consentimiento el celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

Hechas que fueron las declaraciones que anteceden, LAS PARTES SUJETAN SU EXPRESA VOLUNTAD COMO SUPREMA LEY DE LOS CONTRATOS al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - EI OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. - Se obliga "EL PRESTADOR" por medio de esta cláusula a proporcionar los servicios de difusión de la actividad gubernamental de la administración pública municipal, consistente en los conceptos y tarifas que se



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

expresan a continuación, asimismo, a través de los portales web y los servicios descritos en el documento anexo de este contrato:

Servicios publicitarios, a través de la página de facebook: <i>Noticias Guanajuato; Asvik noticias; Irapuatoradio.com</i>	costo unitario (I.V.A. incluido)
Nota informativa	\$80.00
En vivo	\$800.00
Post con video	\$500.00
Post publicitario	\$400.00

**SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** - La vigencia del presente contrato será a partir del **04 CUATRO DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, señalándose para concluir el día **31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**. -----

**TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN.** - Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, las partes acuerdan en que **"EL MUNICIPIO"** otorgará los elementos conducentes para la difusión del material informativo. -----

**CUARTA. - EL MONTO DE LA PRESTACIÓN.** - **"EL MUNICIPIO"** pagará a favor de **"EL PRESTADOR"**, por el concepto mencionado en las cláusulas inmediatas anteriores la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A., incluido, a pagarse en una factura en el mes de mayo, por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, que deberá realizarse respectivamente en el mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, presentando previamente el documento fiscal correspondiente. -----

**QUINTA. - DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR"**.- Manifiesta **"EL PRESTADOR"** que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haya obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico. -----

**SEXTA. - DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DE "EL PRESTADOR"**.- Se obliga **"EL PRESTADOR"** a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y que, bajo su propia dirección, vigilancia y responsabilidad, formen parte del objeto del presente contrato y haya necesariamente que realizarse. -----

**SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES QUE PUEDEN SURGIR CON PERSONAL SUBORDINADO.**- Manifiesta **"EL PRESTADOR"** que acepta y reconoce como propia y exclusiva la responsabilidad de las obligaciones que como patrón le imponen las leyes

*Handwritten signature: Calumme*

*Handwritten signature*



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

correspondientes respecto del personal que emplee con motivo de los servicios encomendados, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre su personal y "EL MUNICIPIO", y conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que tanto sus empleados como cualquiera de sus trabajadores presentaren en contra suya o de "EL MUNICIPIO" en relación a los servicios del presente contrato obligándose en consecuencia el primero a solventar cualquier controversia que pudiera derivarse de su relación laboral. -

**OCTAVA. - DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** - Señalan las partes como causas de rescisión: - -

A).- Cuando "EL PRESTADOR" no desarrolle la actividad que se obliga a prestar en los términos y condiciones que se señalan en este contrato. - - - - -

B).- Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato, a satisfacción de "EL MUNICIPIO". - - - - -

C).- El incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones a cargo o que se deriven del presente contrato para "EL PRESTADOR", y que sean por causas imputables a éste. - - - - -

D).- Para el caso de que "EL MUNICIPIO" determine dar por rescindido este contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo; se efectuará el pago correspondiente únicamente de los servicios realizados (de acuerdo a los establecidos en el documento anexo) por "EL PRESTADOR" a favor de "EL MUNICIPIO", a la fecha en la que se informe a "EL PRESTADOR" la rescisión del presente contrato. - - - - -

E).- Para el caso de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la aptitud legal de dar por rescindido este contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo, por actualizarse alguna de las causales de rescisión descritas con anterioridad será suficiente con el aviso escrito dado por "EL MUNICIPIO" notificándole tal hecho a "EL PRESTADOR", independientemente del derecho que tenga "EL MUNICIPIO" para demandar de "EL PRESTADOR" en la vía legal que corresponda, el pago de daños y perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione. - - - - -

**NOVENA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.** - El presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, hecha por lo menos con treinta días naturales de anticipación, para tal caso, las modificaciones obligarán a las partes únicamente a partir de la fecha de firma del Contrato modificatorio correspondiente. - - - - -

**DÉCIMA. - PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE "EL PRESTADOR".** - Ambas partes convienen en que las obligaciones contraídas mediante éste acto jurídico por ningún motivo podrán ser





Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

transferidas por "EL PRESTADOR", a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente a "EL MUNICIPIO", quedando obligado "EL PRESTADOR" a satisfacer el pago de daños y perjuicios que se ocasionen a "EL MUNICIPIO". -----

**DÉCIMO PRIMERO. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** - Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo. En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, el día 04 cuatro de enero del año 2023 dos mil veintitrés. -----

POR "EL PRESTADOR"

  
 \_\_\_\_\_  
 C. Gilberto Herrera Navarro

POR "EL MUNICIPIO"

   
**SALAMANCA**  
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
 C. Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
 Presidente Municipal

   
**SALAMANCA**  
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
 SECRETARÍA DEL  
 H. AYUNTAMIENTO  
 C. Lic. Jesús Guillermo García Flores  
 Secretario del H. Ayuntamiento



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

**CONVENIO DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran por una parte el **“MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO,”** representado en este acto por el **LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES** en su calidad de **Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento** respectivamente y para los efectos legales del presente convenio se le denominará **“EL MUNICIPIO”**, y de la otra parte la persona física el **C. GILBERTO HERRERA NAVARRO**, a quien para los efectos legales que se deriven de las suscripción del presente instrumento jurídico, en lo sucesivo se le denominará **“EL PRESTADOR”**, convenio que se celebra de conformidad con las declaraciones, antecedentes y cláusulas subsecuentes: -----

-----  
**-ANTECEDENTES-**  
 -----

1. Con fecha del 02 dos del mes de abril del año 2022, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, con el objeto de los servicios de difusión de la actividad gubernamental de la administración pública municipal, a través de la página de Facebook Noticias Guanajuato; Asvik noticias; Irapuatoradio.com. -----
2. En fecha 29 de agosto del año 2022, el Municipio de Salamanca, Guanajuato realizó pago al **C. GILBERTO HERRERA NAVARRO**, mediante transferencia bancaria de la cuenta a nombre del Municipio de Salamanca, Guanajuato, a la cuenta \_\_\_\_\_ de la Institución Bancaria \_\_\_\_\_ a nombre del **C. GILBERTO HERRERA NAVARRO** por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de primer pago de del contrato de prestación de servicios. -----
3. En la cláusula **SEGUNDA** del contrato de prestación de servicios, se estableció que la duración de dicho contrato seria del **DÍA 11 ONCE DE ABRIL AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2022.** -----

-----  
**-DECLARACIONES:**  
 -----

**I.- El “MUNICIPIO” declara que:** -----

- I.1. Es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. - -

I.2. El Presidente Municipal **LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorga el artículo 77 setenta y siete fracción XIII trece romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, personalidad que acredita a través del acta 1/2021 y 2/2021 que contiene la Sesión Solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2021-2024 del Municipio de Salamanca Guanajuato, de fecha 10 diez de octubre del 2021 dos mil veintiuno y Primera Sesión Ordinaria, misma que se tuvo a la vista de todos los signantes y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

I.3. El Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, acude a celebrar el presente instrumento **asistiendo** al ciudadano Presidente Municipal, ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 128 ciento veintiocho fracción IX nueve romano y fracción XI once romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad por conducto del acta 2/2021 que contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato, de fecha 10 diez de octubre de 2021 dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista de todos los que firman en copia debidamente certificada para todos los efectos a que haya lugar. - - - - -

I.4. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato. - - - - -

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR"** - - - - -

II.1.-Que representa a una persona física, con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civilmente en los términos del presente instrumento jurídico.

II.3.- Que para las obligaciones que se deriven de la suscripción del presente acuerdo de voluntades, señala como su domicilio el ubicado en'

..... y quien se identifica con credencial para votar ....., expedida por el Instituto Nacional Electoral. - - - - -



Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

II.4- Declara que es su expresa voluntad y pleno consentimiento, celebrar con el "MUNICIPIO", el presente convenio respecto de los antecedentes del presente instrumento. -----

III.- Declaran ambas partes: -----

III.1.-Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del pacto de voluntades y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente. -----

III.2.- Que es de su **EXPRESA VOLUNTAD, PLENO CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO** el celebrar el presente **CONVENIO DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. -----

**CLÁUSULAS**-----

**PRIMERA. - EL OBJETO**-----

El objeto del presente convenio es la **TERMINACIÓN Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se ha mencionado en el antecedente primero. -----

**SEGUNDA. - ACCIONES**-----

Ambas partes están conformes con las acciones, compromisos y servicios, realizados por las partes hasta la fecha de la firma del presente, por lo que es deseo de ambas partes, dar por terminado y finiquitado el contrato de prestación de servicios. -----

**TERCERA. - REMUNERACIÓN ECONÓMICA.**-----

Las partes acuerdan, que son conformes con el pago realizado y descrito en el antecedente segundo, por lo que manifiestan su deseo en dar por terminado el contrato de prestación de servicios que encuentra descrito en el antecedente primero, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad en la vía civil, mercantil, administrativa o de cualquier otra índole. -----

**CUARTA. - VIGENCIA.**-----

El presente convenio surte efectos a partir de la fecha de su firma. -----

**QUINTA. - INTERPRETACIÓN**-----

Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán resueltas de común acuerdo por escrito. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en esta ciudad de -----



Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

Salamanca, Guanajuato. -----

-----  
**LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo. En la ciudad de Salamanca, Guanajuato a 03 tres de enero del año 2023 dos mil veintitrés. -----

**POR "EL PRESTADOR"**

**C. GILBERTO HERRERA NAVARRO.**

**POR "EL MUNICIPIO"**



**LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**





Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, representado en este acto por el **PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, asistido por el **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y concurre por la otra parte la persona física la **C. MA. ALEJANDRA RAMBLAS VIDAL**, para la celebración de este contrato, a quien, para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR"**, manifestando ambas partes bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto, se sujetan a lo mutuamente convenido, al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas. -

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

**I.1** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**I.2** Que el **LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO** acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual **PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO**. Acreditando su personalidad con el acta que contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024, de fecha de 10 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción XIII trece romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**I.3** Que el **LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, comparece a la suscripción de este contrato, acreditando su personalidad a través del acta que contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 10 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, con facultades que le confiere el artículo 128, fracción IX nueve romano de la Ley Orgánica Municipal para estado de Guanajuato.



Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

I.4 Manifiestan los comparecientes, a nombre de su representado, el interés de "EL MUNICIPIO" para que se realicen los servicios de publicidad y difusión de la actividad gubernamental que realiza la actual Administración Pública Municipal.: -----

I.5 Que para las obligaciones que se deriven del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n C. P. 36700 zona centro de esta ciudad de Salamanca Guanajuato. -----

II.- DECLARA "EL PRESTADOR": -----

II.1 Ser una persona física, mexicana, mayor de edad y con la capacidad jurídica y bastante para obligarse civilmente en los términos del presente instrumento. -----

II.2 Que cuenta con los elementos y conocimientos técnicos que se requieren para prestar a satisfacción del "EL MUNICIPIO", los servicios solicitados por éste. -----

II.3 Declara la C. MA. ALEJANDRA RAMBLAS VIDAL que es una persona física, con actividad empresarial dedicada a servicios publicitarios, con R.F.C -----

II.4 Que, para los efectos del presente contrato señala como su domicilio, el ubicado en -----

II.5 Que dentro de sus objetivos se encuentra el prestar servicios publicitarios. -----

-----III.- AMBAS PARTES DECLARAN.-----

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y que es de su expresa voluntad, pleno conocimiento y consentimiento el celebrar el presente contrato de prestación de servicios. -----

Hechas que fueron las declaraciones que anteceden, LAS PARTES SUJETAN SU EXPRESA VOLUNTAD COMO SUPREMA LEY DE LOS CONTRATOS al tenor de las siguientes: -----

----- CL Á U S U L A S : -----

PRIMERA. - EI OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. - Se obliga "EL PRESTADOR" por medio de esta cláusula a proporcionar los servicios de difusión de la actividad gubernamental de la administración pública municipal, consistente en los conceptos y tarifas descritas en el documento anexo de este contrato. -----



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

**SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** - La vigencia del presente contrato será a partir del día **04 CUATRO DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, señalándose para concluir el día **31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**. - - - -

**TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN.** - Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, las partes acuerdan en que **"EL MUNICIPIO"** otorgará los elementos conducentes para la difusión del material informativo. - - - -

**CUARTA. - EL MONTO DE LA PRESTACIÓN.** - **"EL MUNICIPIO"** pagará a favor de **"EL PRESTADOR"**, por el concepto mencionado en las cláusulas inmediatas anteriores la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A., incluido, a pagarse en dos facturas, cada una por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A., incluido, mismas que deberán realizarse respectivamente en los meses: mayo y octubre del año 2023 dos mil veintitrés, presentando previamente el documento fiscal correspondiente. - - - -

**QUINTA. - DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR".**- Manifiesta **"EL PRESTADOR"** que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haya obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico. - - - -

**SEXTA. - DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DE "EL PRESTADOR".** - Se obliga **"EL PRESTADOR"** a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y que, bajo su propia dirección, vigilancia y responsabilidad, formen parte del objeto del presente contrato y haya necesariamente que realizarse. - - - -

**SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES QUE PUEDEN SURGIR CON PERSONAL SUBORDINADO.**- Manifiesta **"EL PRESTADOR"** que acepta y reconoce como propia y exclusiva la responsabilidad de las obligaciones que como patrón le imponen las leyes correspondientes respecto del personal que emplee con motivo de los servicios encomendados, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre su personal y **"EL MUNICIPIO"**, y conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que tanto sus empleados como cualquiera de sus trabajadores presentaren en contra suya o de **"EL MUNICIPIO"** en relación a los servicios del presente contrato obligándose en consecuencia el primero a solventar cualquier controversia que pudiera derivarse de su relación laboral. -

**OCTAVA. - DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** - Señalan las partes como causas de rescisión: - -





Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

A). - Cuando **"EL PRESTADOR"** no desarrolle la actividad que se obliga a prestar en los términos y condiciones que se señalan en este contrato. -----

B). - Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato, a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**. -----

C).- El incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones a cargo o que se deriven del presente contrato para **"EL PRESTADOR"**, y que sean por causas imputables a éste. -----

D).- Para el caso de que **"EL MUNICIPIO"** determine dar por rescindido este contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo; se efectuará el pago correspondiente únicamente de los servicios realizados (de acuerdo a los establecidos en el documento anexo) por **"EL PRESTADOR"** a favor de **"EI MUNICIPIO"**, a la fecha en la que se informe a **"EL PRESTADOR"** la rescisión del presente contrato. -----

E).- Para el caso de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la aptitud legal de dar por rescindido este contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo, por actualizarse alguna de las causales de rescisión descritas con anterioridad será suficiente con el aviso escrito dado por **"EL MUNICIPIO"** notificándole tal hecho a **"EL PRESTADOR"**, independientemente del derecho que tenga **"EL MUNICIPIO"** para demandar de **"EL PRESTADOR"** en la vía legal que corresponda, el pago de daños y perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione. -----

**NOVENA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.** - El presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, hecha por lo menos con treinta días naturales de anticipación, para tal caso, las modificaciones obligarán a las partes únicamente a partir de la fecha de firma del Contrato modificatorio correspondiente. -----

**DÉCIMO. - PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE "EL PRESTADOR".** - Ambas partes convienen en que las obligaciones contraídas mediante éste acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por **"EL PRESTADOR"**, a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente a **"EL MUNICIPIO"**, quedando obligado **"EL PRESTADOR"** a satisfacer el pago de daños y perjuicios que se ocasionen a **"EL MUNICIPIO"**. -----

**DÉCIMO PRIMERA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** - Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

Tribunales Civiles de la Ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo. En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, el día 04 cuatro de enero del año 2023 dos mil veintitrés. -----

**POR "EL PRESTADOR"**

\_\_\_\_\_  
 C. Ma. Alejandra Ramblas Vidal

**POR "EL MUNICIPIO"**



\_\_\_\_\_  
 C. Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo  
 Presidente Municipal



\_\_\_\_\_  
 C. Lic. Jesús Gerardo Flores  
 Secretario del Ayuntamiento



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

**CONVENIO DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran por una parte el **“MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO,”** representado en este acto por el **LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES** en su calidad de **Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento** respectivamente y para los efectos legales del presente convenio se le denominará **“EL MUNICIPIO”**, y de la otra parte la persona física la **C. MA. ALEJANDRA RAMBLAS VIDAL**, a quien para los efectos legales que se deriven de las suscripción del presente instrumento jurídico, en lo sucesivo se le denominará **“EL PRESTADOR”**, convenio que se celebra de conformidad con las declaraciones, antecedentes y cláusulas subsecuentes: -----

-----  
**-ANTECEDENTES-**  
 -----

1. Con fecha del **11 once del mes de abril del año 2022**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, con el objeto de los servicios de difusión de la actividad gubernamental de la administración pública municipal, a través de la revista **CENTENARIOS Y BANNERS PUBLICITARIOS**-----
2. En fecha 8 de agosto de 2022, el Municipio de Salamanca, Guanajuato realizó pago a la **C. MA. ALEJANDRA RAMBLAS VIDAL**, mediante transferencia bancaria de la cuenta a nombre del Municipio de Salamanca, Guanajuato, a la cuenta \_\_\_\_\_ de la Institución Bancaria \_\_\_\_\_ a nombre de la **C. MA. ALEJANDRA RAMBLAS VIDAL** por la cantidad de \$37,500.00 (Treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de primer pago de del contrato de prestación de servicios. -----
3. En la cláusula **SEGUNDA** del contrato de prestación de servicios, se estableció que la duración de dicho contrato seria a partir del **11 ONCE DE ABRIL AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2022**. -----

-----  
**DECLARACIONES:**  
 -----

**I.- El “MUNICIPIO” declara que:** -----

- I.1. Es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. - -

I.2. El Presidente Municipal **LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorga el artículo 77 setenta y siete fracción XIII trece romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, personalidad que acredita a través del acta 1/2021 y 2/2021 que contiene la Sesión Solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2021-2024 del Municipio de Salamanca Guanajuato, de fecha 10 diez de octubre del 2021 dos mil veintiuno y Primera Sesión Ordinaria, misma que se tuvo a la vista de todos los signantes y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

I.3. El Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, acude a celebrar el presente instrumento **asistiendo** al ciudadano Presidente Municipal, ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 128 ciento veintiocho fracción IX nueve romano y fracción XI once romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad por conducto del acta 2/2021 que contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato, de fecha 10 diez de octubre de 2021 dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista de todos los que firman en copia debidamente certificada para todos los efectos a que haya lugar. - - - - -

I.4. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato. - - - - -

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR"** - - - - -

II.1.-Ser una persona física, mexicana, mayor de edad, con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civilmente en los términos del presente instrumento jurídico. - - - - -

II.3.- Que para las obligaciones que se deriven de la suscripción del presente acuerdo de voluntades, señala como su domicilio el ubicado en

\_\_\_\_\_, / quien se identifica con credencial para votar IDMEX \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Nacional Electoral. - - - - -



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

II.4- Declara que es su expresa voluntad y pleno consentimiento, celebrar con el "MUNICIPIO", el presente convenio respecto de los antecedentes del presente instrumento. -----

III.- Declaran ambas partes: -----

III.1.-Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del pacto de voluntades y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente. -----

III.2.- Que es de su **EXPRESA VOLUNTAD, PLENO CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO** el celebrar el presente **CONVENIO DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. -----

**CLÁUSULAS** -----

**PRIMERA. - EL OBJETO** -----

El objeto del presente convenio es la **TERMINACIÓN Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se ha mencionado en el antecedente primero. -----

**SEGUNDA. - ACCIONES** -----

Ambas partes están conformes con las acciones, compromisos y servicios, realizados por las partes hasta la fecha de la firma del presente, por lo que es deseo de ambas partes, dar por terminado y finiquitado el contrato de prestación de servicios. -----

**TERCERA. - REMUNERACIÓN ECONÓMICA.** -----

Las partes acuerdan, que son conformes con el pago realizado y descrito en el antecedente segundo, por lo que manifiestan su deseo en dar por terminado el contrato de prestación de servicios que encuentra descrito en el antecedente primero, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad en la vía civil, mercantil, administrativa o de cualquier otra índole. -----

**CUARTA. - VIGENCIA.** -----

El presente convenio surte efectos a partir de la fecha de su firma. -----

**QUINTA. - INTERPRETACIÓN** -----

Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán resueltas de común acuerdo por escrito. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en esta ciudad de -----



Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

Salamanca, Guanajuato. -----

-----  
**LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo. En la ciudad de Salamanca, Guanajuato a 03 tres de enero del año 2023 dos mil veintitrés. -----

**POR "EL PRESTADOR"**

\_\_\_\_\_  
**C. MA. ALEJANDRA RAMBLAS VIDAL**

**POR "EL MUNICIPIO"**



\_\_\_\_\_  
**LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**



\_\_\_\_\_  
**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**



### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, representado en este acto por el **PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, asistido por el **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y concurre por la otra parte la persona física el **C. FIDEL ALEJANRO RAMÍREZ RAMBLAS**, para la celebración de este contrato, a quien, para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR"**, manifestando ambas partes bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto, se sujetan a lo mutuamente convenido, al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas. -

#### DECLARACIONES

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

**I.1** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**I.2** Que el **LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO** acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual **PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO**. Acreditando su personalidad con el acta que contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024, de fecha de 10 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción XIII trece romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**I.3** Que el **LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, comparece a la suscripción de este contrato, acreditando su personalidad a través del acta que contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 10 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, con facultades que le confiere el artículo 128, fracción IX nueve romano de la Ley Orgánica Municipal para estado de Guanajuato.



Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

I.4 Manifiestan los comparecientes, a nombre de su representado, el interés de "EL MUNICIPIO" para que se realicen los servicios de publicidad y difusión de la actividad gubernamental que realiza la actual Administración Pública Municipal.: -----

I.5 Que para las obligaciones que se deriven del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n C. P. 36700 zona centro de esta ciudad de Salamanca Guanajuato. -----

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR":** -----

II.1 Ser una persona física, mexicana, mayor de edad y con la capacidad jurídica y bastante para obligarse civilmente en los términos del presente instrumento. -----

II.2 Que cuenta con los elementos y conocimientos técnicos que se requieren para prestar a satisfacción del "EL MUNICIPIO", los servicios solicitados por éste. -----

II.3 Declara el **C. FIDEL ALEJANDRO RAMÍREZ RAMBLAS** que es una persona física, con actividad empresarial dedicada a servicios publicitarios, con R.F.C -----

II.4 Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en -----

II.5 Que dentro de sus objetivos se encuentra el prestar servicios publicitarios. -----

**-III.- AMBAS PARTES DECLARAN.-** -----

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y que es de su expresa voluntad, pleno conocimiento y consentimiento el celebrar el presente contrato de prestación de servicios. -----

Hechas que fueron las declaraciones que anteceden, **LAS PARTES SUJETAN SU EXPRESA VOLUNTAD COMO SUPREMA LEY DE LOS CONTRATOS** al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULAS:** -----

**PRIMERA. - EL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** - Se obliga "EL PRESTADOR" por Medio de esta cláusula a proporcionar los servicios de difusión de la actividad gubernamental de la administración pública municipal, consistente en los conceptos y tarifas descritas en el **documento anexo** de este contrato. -----





Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

**SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** - La vigencia del presente contrato será a partir del día **04 CUATRO DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, señalándose para concluir el día **31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**. -----

**TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN.** - Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, las partes acuerdan en que **"EL MUNICIPIO"** otorgará los elementos conducentes para la difusión del material informativo. -----

**CUARTA. - EL MONTO DE LA PRESTACIÓN.** - **"EL MUNICIPIO"** pagará a favor de **"EL PRESTADOR"**, por el concepto mencionado en las cláusulas inmediatas anteriores la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A., incluido, a pagarse en dos facturas, cada una por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A., incluido, mismas que deberán realizarse respectivamente en los meses: mayo y octubre del año 2023 dos mil veintitrés, presentando previamente el documento fiscal correspondiente-----

**QUINTA. - DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR".**- Manifiesta **"EL PRESTADOR"** que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haya obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico. -----

**SEXTA. - DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DE "EL PRESTADOR".** - Se obliga **"EL PRESTADOR"** a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y que, bajo su propia dirección, vigilancia y responsabilidad, formen parte del objeto del presente contrato y haya necesariamente que realizarse. -----

**SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES QUE PUEDEN SURGIR CON PERSONAL SUBORDINADO.**- Manifiesta **"EL PRESTADOR"** que acepta y reconoce como propia y exclusiva la responsabilidad de las obligaciones que como patrón le imponen las leyes correspondientes respecto del personal que emplee con motivo de los servicios encomendados, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre su personal y **"EL MUNICIPIO"**, y conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que tanto sus empleados como cualquiera de sus trabajadores presentaren en contra suya o de **"EL MUNICIPIO"** en relación a los servicios del presente contrato obligándose en consecuencia el primero a solventar cualquier controversia que pudiera derivarse de su relación laboral. -

**OCTAVA. - DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** - Señalan las partes como causas de rescisión: -----



Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

A). - Cuando **"EL PRESTADOR"** no desarrolle la actividad que se obliga a prestar en los términos y condiciones que se señalan en este contrato. -----

B). - Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato, a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**. -----

C).- El incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones a cargo o que se deriven del presente contrato para **"EL PRESTADOR"**, y que sean por causas imputables a éste. -----

D).- Para el caso de que **"EL MUNICIPIO"** determine dar por rescindido este contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo; se efectuará el pago correspondiente únicamente de los servicios realizados (de acuerdo a los establecidos en el documento anexo) por **"EL PRESTADOR"** a favor de **"EL MUNICIPIO"**, a la fecha en la que se informe a **"EL PRESTADOR"** la rescisión del presente contrato. -----

E).- Para el caso de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la aptitud legal de dar por rescindido este contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo, por actualizarse alguna de las causales de rescisión descritas con anterioridad será suficiente con el aviso escrito dado por **"EL MUNICIPIO"** notificándole tal hecho a **"EL PRESTADOR"**, independientemente del derecho que tenga **"EL MUNICIPIO"** para demandar de **"EL PRESTADOR"** en la vía legal que corresponda, el pago de daños y perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione. -----

**NOVENA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.** - El presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, hecha por lo menos con treinta días naturales de anticipación, para tal caso, las modificaciones obligarán a las partes únicamente a partir de la fecha de firma del Contrato modificatorio correspondiente. -----

**DÉCIMO. - PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE "EL PRESTADOR"**. - Ambas partes convienen en que las obligaciones contraídas mediante éste acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por **"EL PRESTADOR"**, a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente a **"EL MUNICIPIO"**, quedando obligado **"EL PRESTADOR"** a satisfacer el pago de daños y perjuicios que se ocasionen a **"EL MUNICIPIO"**. -----

**DÉCIMO PRIMERO. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** - Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los



Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

Tribunales Civiles de la Ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

-----  
**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo. En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, el día 04 cuatro de enero del año 2023 dos mil veintitrés. -----

**POR "EL PRESTADOR"**

-----  
**C. Fidel Alejandro Ramírez Ramblas**

**POR "EL MUNICIPIO"**

**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO

**C. Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo**  
Presidente Municipal

**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

**C. Lic. Jesús Guillermo García Flores**  
Secretario de H. Ayuntamiento



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

**CONVENIO DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran por una parte el **“MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO,”** representado en este acto por el **LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES** en su calidad de **Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento** respectivamente y para los efectos legales del presente convenio se le denominará **“EL MUNICIPIO”**, y de la otra parte la persona física el **C. FIDEL ALEJANDRO RAMÍREZ RAMBLAS**, a quien para los efectos legales que se deriven de las suscripción del presente instrumento jurídico, en lo sucesivo se le denominará **“EL PRESTADOR”**, convenio que se celebra de conformidad con las declaraciones, antecedentes y cláusulas subsecuentes: -----

-----  
**-ANTECEDENTES-**  
 -----

1. Con fecha del 11 once de abril del año 2022, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, con el objeto de los servicios de difusión de la actividad gubernamental de la administración pública municipal. -----
2. En fecha 29 de agosto del año 2022, el Municipio de Salamanca, Guanajuato realizó pago al **C. FIDEL ALEJANDRO RAMÍREZ RAMBLAS**, mediante transferencia bancaria de la cuenta a nombre del Municipio de Salamanca, Guanajuato, a la cuenta \_\_\_\_\_ de la Institución Bancaria \_\_\_\_\_ a nombre del **C. FIDEL ALEJANDRO RAMÍREZ RAMBLAS** por la cantidad de \$37,500.00 (Treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de primer pago de del contrato de prestación de servicios. -----
3. En la cláusula **SEGUNDA** del contrato de prestación de servicios, se estableció que la duración de dicho contrato seria del 11 once de abril al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022. -----

-----  
**-DECLARACIONES:**  
 -----

**I.- El “MUNICIPIO” declara que:** -----

- I.1. Es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el



artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. - -

I.2. El Presidente Municipal **LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorga el artículo 77 setenta y siete fracción XIII trece romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, personalidad que acredita a través del acta 1/2021 y 2/2021 que contiene la Sesión Solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2021-2024 del Municipio de Salamanca Guanajuato, de fecha 10 diez de octubre del 2021 dos mil veintiuno y Primera Sesión Ordinaria, misma que se tuvo a la vista de todos los signantes y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar. - -

I.3. El Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, acude a celebrar el presente instrumento **asistiendo** al ciudadano Presidente Municipal, ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 128 ciento veintiocho fracción IX nueve romano y fracción XI once romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad por conducto del acta 2/2021 que contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato, de fecha 10 diez de octubre de 2021 dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista de todos los que firman en copia debidamente certificada para todos los efectos a que haya lugar. - -

I.4. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato. - -

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR"** - -

II.1.-Ser una persona física, mexicana, mayor de edad, con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civilmente en los términos del presente instrumento jurídico. - -

II.3.- Que para las obligaciones que se deriven de la suscripción del presente acuerdo de voluntades, señala como su domicilio el ubicado en

\_\_\_\_\_ y quien se identifica con credencial para votar IDMEX \_\_\_\_\_ expedida por el Instituto Nacional Electoral. - -



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

II.4- Declara que es su expresa voluntad y pleno consentimiento, celebrar con el "MUNICIPIO", el presente convenio respecto de los antecedentes del presente instrumento. -----

III.- Declaran ambas partes: -----

III.1.-Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del pacto de voluntades y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente. -----

III.2.- Que es de su **EXPRESA VOLUNTAD, PLENO CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO** el celebrar el presente **CONVENIO DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. -----

-----**CLÁUSULAS**-----

-----**PRIMERA. - EL OBJETO**-----

El objeto del presente convenio es la **TERMINACIÓN Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se ha mencionado en el antecedente primero. -----

-----**SEGUNDA. - ACCIONES**-----

Ambas partes están conformes con las acciones, compromisos y servicios, realizados por las partes hasta la fecha de la firma del presente, por lo que es deseo de ambas partes, dar por terminado y finiquitado el contrato de prestación de servicios. -----

-----**TERCERA. - REMUNERACIÓN ECONÓMICA.**-----

Las partes acuerdan, que son conformes con el pago realizado y descrito en el antecedente segundo, por lo que manifiestan su deseo en dar por terminado el contrato de prestación de servicios que encuentra descrito en el antecedente primero, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad en la vía civil, mercantil, administrativa o de cualquier otra índole. -----

-----**CUARTA. - VIGENCIA.**-----

El presente convenio surte efectos a partir de la fecha de su firma. -----

-----**QUINTA. - INTERPRETACIÓN**-----

Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán resueltas de común acuerdo por escrito. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en esta ciudad de -----



Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

Salamanca, Guanajuato. -----

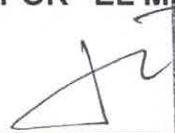
-----  
**LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo. En la ciudad de Salamanca, Guanajuato a 03 tres de enero del año 2023 dos mil veintitrés. -----

**POR "EL PRESTADOR"**

  
\_\_\_\_\_  
**C. FIDEL ALEJANDRO RAMÍREZ RAMBLAS**

**POR "EL MUNICIPIO"**



  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, representado en este acto por el **PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, asistido por el **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y concurre por la otra parte la persona física el **C. JOSÉ MANUEL DELGADO MORALES**, para la celebración de este contrato, a quien, para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR"**, manifestando ambas partes bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto, se sujetan a lo mutuamente convenido, al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas. -

-----  
**DECLARACIONES**  
 -----

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----

I.1 Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2 Que el **LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO** acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual **PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO**. Acreditando su personalidad con el acta que contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024, de fecha de 10 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción XIII trece romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

I.3 Que el **LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, comparece a la suscripción de este contrato, acreditando su personalidad a través del acta que contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 10 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, con facultades que le confiere el artículo 128, fracción IX nueve romano de la Ley Orgánica Municipal para estado de Guanajuato.-----





Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

I.4 Manifiestan los comparecientes, a nombre de su representado, el interés de **"EL MUNICIPIO"** para que se realicen los servicios de publicidad y difusión de la actividad gubernamental que realiza la actual Administración Pública Municipal.: -----

I.5 Que para las obligaciones que se deriven del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n C. P. 36700 zona centro de esta ciudad de Salamanca Guanajuato. -----

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR":** -----

II.1 Ser una persona física, mexicana, mayor de edad y con la capacidad jurídica y bastante para obligarse civilmente en los términos del presente instrumento. -----

II.2 Que cuenta con los elementos y conocimientos técnicos que se requieren para prestar a satisfacción del **"EL MUNICIPIO"**, los servicios solicitados por éste. -----

II.3 Declara el **C. JOSÉ MANUEL DELGADO MORALES** que es una persona física, con actividad empresarial dedicada a servicios publicitarios, con R.F.C. -----

II.4 Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en calle -----

II.5 Que dentro de sus objetivos se encuentra el prestar servicios publicitarios. -----

**-III.- AMBAS PARTES DECLARAN.-** -----

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y que es de su expresa voluntad, pleno conocimiento y consentimiento el celebrar el presente contrato de prestación de servicios. -----

Hechas que fueron las declaraciones que anteceden, **LAS PARTES SUJETAN SU EXPRESA VOLUNTAD COMO SUPREMA LEY DE LOS CONTRATOS** al tenor de las siguientes: -----

**-CLÁUSULAS:-** -----

**PRIMERA. - EI OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. -** Se obliga **"EL PRESTADOR"** por medio de esta cláusula a proporcionar los servicios de difusión de la actividad gubernamental de la administración pública municipal, consistente en los conceptos y tarifas descritas en el **documento anexo** de este contrato. -----



Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

**SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** - La vigencia del presente contrato será a partir del día **04 CUATRO DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, señalándose para concluir el día **31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**. -----

**TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN.** - Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, las partes acuerdan en que **"EL MUNICIPIO"** otorgará los elementos conducentes para la difusión del material informativo. -----

**CUARTA. - EL MONTO DE LA PRESTACIÓN.** - **"EL MUNICIPIO"** pagará a favor de **"EL PRESTADOR"**, por el concepto mencionado en las cláusulas inmediatas anteriores la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A., incluido, a pagarse en una factura por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A., incluido, que deberá pagarse respectivamente en el mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, presentando previamente el documento fiscal correspondiente. -----

**QUINTA. - DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR".**- Manifiesta **"EL PRESTADOR"** que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haya obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico. -----

**SEXTA. - DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DE "EL PRESTADOR".** - Se obliga **"EL PRESTADOR"** a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y que, bajo su propia dirección, vigilancia y responsabilidad, formen parte del objeto del presente contrato y haya necesariamente que realizarse. -----

**SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES QUE PUEDEN SURGIR CON PERSONAL SUBORDINADO.**- Manifiesta **"EL PRESTADOR"** que acepta y reconoce como propia y exclusiva la responsabilidad de las obligaciones que como patrón le imponen las leyes correspondientes respecto del personal que emplee con motivo de los servicios encomendados, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre su personal y **"EL MUNICIPIO"**, y conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que tanto sus empleados como cualquiera de sus trabajadores presentaren en contra suya o de **"EL MUNICIPIO"** en relación a los servicios del presente contrato obligándose en consecuencia el primero a solventar cualquier controversia que pudiera derivarse de su relación laboral. -----

**OCTAVA. - DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** - Señalan las partes como causas de rescisión: -----



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

A). - Cuando **"EL PRESTADOR"** no desarrolle la actividad que se obliga a prestar en los términos y condiciones que se señalan en este contrato. -----

B). - Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato, a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**. -----

C).- El incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones a cargo o que se deriven del presente contrato para **"EL PRESTADOR"**, y que sean por causas imputables a éste. -----

D).- Para el caso de que **"EL MUNICIPIO"** determine dar por rescindido este contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo; se efectuará el pago correspondiente únicamente de los servicios realizados (de acuerdo a los establecidos en el documento anexo) por **"EL PRESTADOR"** a favor de **"EL MUNICIPIO"**, a la fecha en la que se informe a **"EL PRESTADOR"** la rescisión del presente contrato. -----

E).- Para el caso de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la aptitud legal de dar por rescindido este contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo, por actualizarse alguna de las causales de rescisión descritas con anterioridad será suficiente con el aviso escrito dado por **"EL MUNICIPIO"** notificándole tal hecho a **"EL PRESTADOR"**, independientemente del derecho que tenga **"EL MUNICIPIO"** para demandar de **"EL PRESTADOR"** en la vía legal que corresponda, el pago de daños y perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione. -----

**NOVENA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.** - El presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, hecha por lo menos con treinta días naturales de anticipación, para tal caso, las modificaciones obligarán a las partes únicamente a partir de la fecha de firma del Contrato modificatorio correspondiente. -----

**DÉCIMO. - PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE "EL PRESTADOR"**. - Ambas partes convienen en que las obligaciones contraídas mediante éste acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por **"EL PRESTADOR"**, a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente a **"EL MUNICIPIO"**, quedando obligado **"EL PRESTADOR"** a satisfacer el pago de daños y perjuicios que se ocasionen a **"EL MUNICIPIO"**. -----

**DÉCIMO PRIMERO. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** - Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

Tribunales Civiles de la Ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo. En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, el día 04 cuatro de enero del año 2023 dos mil veintitrés. -----

POR "EL PRESTADOR"

C. José Manuel Delgado Morales

POR "EL MUNICIPIO"



C. Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo  
 Presidente Municipal



C. Lic. Jesús Guillermo García Flores  
 Secretario del Ayuntamiento



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

**CONVENIO DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran por una parte el **“MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO,”** representado en este acto por el LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES en su calidad de **Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento** respectivamente y para los efectos legales del presente convenio se le denominará **“EL MUNICIPIO”**, y de la otra parte la persona física el **C. JOSÉ MANUEL DELGADO MORALES**, a quien para los efectos legales que se deriven de las suscripción del presente instrumento jurídico, en lo sucesivo se le denominará **“EL PRESTADOR”**, convenio que se celebra de conformidad con las declaraciones, antecedentes y cláusulas subsecuentes: -----

-----  
**-ANTECEDENTES-**  
 -----

1. Con fecha del **04 cuatro de abril del año 2022**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, con el objeto de los servicios de difusión de la actividad gubernamental de la administración pública municipal, a través de un paquete publicitario. -----
2. En fecha 17 de octubre del año 2022, el Municipio de Salamanca, Guanajuato realizó pago al **C. JOSE MANUEL DELGADO MORALES**, mediante transferencia bancaria de la cuenta a nombre del Municipio de Salamanca, Guanajuato, a la cuenta \_\_\_\_\_ de la Institución Bancaria Banco Azteca a nombre del **C. JOSE MANUEL DELGADO MORALES** por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de primer pago de del contrato de prestación de servicios. -----
3. En la cláusula **SEGUNDA** del contrato de prestación de servicios, se estableció que la duración de dicho contrato seria del **11 once de abril al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022**. -----

-----  
**DECLARACIONES:**  
 -----

**I.- El “MUNICIPIO” declara que:** -----

- I.1. Es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. - -

I.2. El Presidente Municipal **LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorga el artículo 77 setenta y siete fracción XIII trece romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, personalidad que acredita a través del acta 1/2021 y 2/2021 que contiene la Sesión Solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2021-2024 del Municipio de Salamanca Guanajuato, de fecha 10 diez de octubre del 2021 dos mil veintiuno y Primera Sesión Ordinaria, misma que se tuvo a la vista de todos los signantes y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

I.3. El Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, acude a celebrar el presente instrumento **asistiendo** al ciudadano Presidente Municipal, ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 128 ciento veintiocho fracción IX nueve romano y fracción XI once romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad por conducto del acta 2/2021 que contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato, de fecha 10 diez de octubre de 2021 dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista de todos los que firman en copia debidamente certificada para todos los efectos a que haya lugar. - - - - -

I.4. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato. - - - - -

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR"** - - - - -

II.1.-Que se trata de una persona física, mexicana, mayor de edad, con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civilmente en los términos del presente instrumento jurídico. - - - - -

II.3.- Que para las obligaciones que se deriven de la suscripción del presente acuerdo de voluntades, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ y quien se identifica con credencial para votar IDMEX \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Nacional Electoral. - - - - -



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

II.4- Declara que es su expresa voluntad y pleno consentimiento, celebrar con el "MUNICIPIO", el presente convenio respecto de los antecedentes del presente instrumento. -----

III.- Declaran ambas partes: -----

III.1.-Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del pacto de voluntades y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente. -----

III.2.- Que es de su **EXPRESA VOLUNTAD, PLENO CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO** el celebrar el presente **CONVENIO DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** -----

----- **CLÁUSULAS** -----

**PRIMERA. - EL OBJETO** -----

El objeto del presente convenio es la **TERMINACIÓN Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se ha mencionado en el antecedente primero. -----

**SEGUNDA. - ACCIONES** -----

Ambas partes están conformes con las acciones, compromisos y servicios, realizados por las partes hasta la fecha de la firma del presente, por lo que es deseo de ambas partes, dar por terminado y finiquitado el contrato de prestación de servicios. -----

**TERCERA. - REMUNERACIÓN ECONÓMICA.** -----

Las partes acuerdan, que son conformes con el pago realizado y descrito en el antecedente segundo, por lo que manifiestan su deseo en dar por terminado el contrato de prestación de servicios que encuentra descrito en el antecedente primero, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad en la vía civil, mercantil, administrativa o de cualquier otra índole. -----

**CUARTA. - VIGENCIA.** -----

El presente convenio surte efectos a partir de la fecha de su firma. -----

**QUINTA. - INTERPRETACIÓN** -----

Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán resueltas de común acuerdo por escrito. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en esta ciudad de -----



Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

Salamanca, Guanajuato. -----

-----  
**LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo. En la ciudad de Salamanca, Guanajuato a 03 tres de enero del año 2023 dos mil veintitrés. -----

**POR "EL PRESTADOR"**

\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ MANUEL DELGADO MORALES**

**POR "EL MUNICIPIO"**



\_\_\_\_\_  
**LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**



\_\_\_\_\_  
**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**





Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, representado en este acto por el **PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, asistido por el **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y concurre por la otra parte la persona física **C. LUIS FERNANDO MOSQUEDA MERCADO**, para la celebración de este contrato, a quien, para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR"**, manifestando ambas partes bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto, se sujetan a lo mutuamente convenido, al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas. -

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

**I.1** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**I.2** Que el **LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO** acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual **PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO**. Acreditando su personalidad con el acta que contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024, de fecha de 10 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción XIII trece romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**I.3** Que el **LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, comparece a la suscripción de este contrato, acreditando su personalidad a través del acta que contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 10 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, con facultades que le confiere el artículo 128, fracción IX nueve romano de la Ley Orgánica Municipal para estado de Guanajuato.

*Luis Fernando Mosqueda Mercado*

*[Firma]*

*[Firma]*



Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

I.4 Manifiestan los comparecientes, a nombre de su representado, el interés de "EL MUNICIPIO" para que se realicen los servicios de publicidad y difusión de la actividad gubernamental que realiza la actual Administración Pública Municipal.: -----

I.5 Que para las obligaciones que se deriven del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n C. P. 36700 zona centro de esta ciudad de Salamanca Guanajuato. -----

II.- DECLARA "EL PRESTADOR": -----

II.1 Ser una persona física, mexicana, mayor de edad y con la capacidad jurídica y bastante para obligarse civilmente en los términos del presente instrumento. -----

II.2 Que cuenta con los elementos y conocimientos técnicos que se requieren para prestar a satisfacción del "EL MUNICIPIO", los servicios solicitados por éste. -----

II.3 Declara la **C. LUIS FERNANDO MOSQUEDA MERCADO** que es una persona física, con actividad empresarial dedicada a servicios publicitarios, con R.F.C. -----

II.4 Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en -----

II.5 Que dentro de sus objetivos se encuentra el prestar servicios publicitarios. -----

----- -III.- AMBAS PARTES DECLARAN.- -----

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y que es de su expresa voluntad, pleno conocimiento y consentimiento el celebrar el presente contrato de prestación de servicios. -----

Hechas que fueron las declaraciones que anteceden, **LAS PARTES SUJETAN SU EXPRESA VOLUNTAD COMO SUPREMA LEY DE LOS CONTRATOS** al tenor de las siguientes: -----

----- CLÁUSULAS: -----

**PRIMERA. - EI OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. -** Se obliga "EL PRESTADOR" por medio de esta cláusula a proporcionar los servicios de difusión de la actividad gubernamental de la administración pública municipal, consistente en los conceptos y tarifas descritas en el **documento anexo** de este contrato.

Luis Fernando Mosqueda Mercado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

**SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** - La vigencia del presente contrato será a partir del día **04 CUATRO DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, señalándose para concluir el día **31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**. - - - -

**TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN.** - Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, las partes acuerdan en que **"EL MUNICIPIO"** otorgará los elementos conducentes para la difusión del material informativo. - - - -

**CUARTA. - EL MONTO DE LA PRESTACIÓN.** - **"EL MUNICIPIO"** pagará a favor de **"EL PRESTADOR"**, por el concepto mencionado en las cláusulas inmediatas anteriores, la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A., incluido, a pagarse en 3 facturas, la primera por la cantidad de \$33,332.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A., incluido, la segunda y la tercera por la cantidad de \$20,834.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), mismas que deberán pagarse respectivamente en los meses: mayo, agosto y noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, presentando previamente el documento fiscal correspondiente. - - - -

*Handwritten signature/initials on the left margin.*

**QUINTA. - DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR".**- Manifiesta **"EL PRESTADOR"** que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haya obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico. - - - -

**SEXTA. - DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DE "EL PRESTADOR".** - Se obliga **"EL PRESTADOR"** a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y que, bajo su propia dirección, vigilancia y responsabilidad, formen parte del objeto del presente contrato y haya necesariamente que realizarse. - - - -

**SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES QUE PUEDEN SURGIR CON PERSONAL SUBORDINADO.-** Manifiesta **"EL PRESTADOR"** que acepta y reconoce como propia y exclusiva la responsabilidad de las obligaciones que como patrón le imponen las leyes correspondientes respecto del personal que emplee con motivo de los servicios encomendados, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre su personal y **"EL MUNICIPIO"**, y conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que tanto sus empleados como cualquiera de sus trabajadores presentaren en contra suya o de **"EL MUNICIPIO"** en relación a los servicios del presente contrato obligándose en consecuencia el primero a solventar cualquier controversia que pudiera derivarse de su relación laboral. - - - -

**OCTAVA. - DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** - Señalan las partes como causas de rescisión: -

*Handwritten signature/initials on the right margin.*



Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

A).- Cuando "EL PRESTADOR" no desarrolle la actividad que se obliga a prestar en los términos y condiciones que se señalan en este contrato. -----

B).- Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato, a satisfacción de "EL MUNICIPIO". -----

C).- El incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones a cargo o que se deriven del presente contrato para "EL PRESTADOR", y que sean por causas imputables a éste. -----

D).- Para el caso de que "EL MUNICIPIO" determine dar por rescindido este contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo; se efectuará el pago correspondiente únicamente de los servicios realizados (de acuerdo a los establecidos en el documento anexo) por "EL PRESTADOR" a favor de "EL MUNICIPIO", a la fecha en la que se informe a "EL PRESTADOR" la rescisión del presente contrato. -----

Ludwig M.

E).- Para el caso de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la aptitud legal de dar por rescindido este contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo, por actualizarse alguna de las causales de rescisión descritas con anterioridad será suficiente con el aviso escrito dado por "EL MUNICIPIO" notificándole tal hecho a "EL PRESTADOR", independientemente del derecho que tenga "EL MUNICIPIO" para demandar de "EL PRESTADOR" en la vía legal que corresponda, el pago de daños y perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione. -----

**NOVENA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.** - El presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, hecha por lo menos con treinta días naturales de anticipación, para tal caso, las modificaciones obligarán a las partes únicamente a partir de la fecha de firma del Contrato modificatorio correspondiente. -----

**DÉCIMA. - PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE "EL PRESTADOR".** - Ambas partes convienen en que las obligaciones contraídas mediante éste acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por "EL PRESTADOR", a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente a "EL MUNICIPIO", quedando obligado "EL PRESTADOR" a satisfacer el pago de daños y perjuicios que se ocasionen a "EL MUNICIPIO". -----

**DÉCIMO PRIMERO. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** - Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

-----  
**UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo. En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, a 04 cuatro de enero 2023 dos mil veintitrés. -----

**POR "EL PRESTADOR"**

\_\_\_\_\_  
**C. Luis Fernando Mosqueda Mercado**

**POR "EL MUNICIPIO"**



\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo**  
 Presidente Municipal



\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Jesús Guillermo García Flores**  
 Secretario del H. Ayuntamiento



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

**CONVENIO DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran por una parte el **“MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO,”** representado en este acto por el **LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES** en su calidad de **Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento** respectivamente y para los efectos legales del presente convenio se le denominará **“EL MUNICIPIO”**, y de la otra parte la persona física el **C. LUIS FERNANDO MOSQUEDA MERCADO**, a quien para los efectos legales que se deriven de las suscripción del presente instrumento jurídico, en lo sucesivo se le denominará **“EL PRESTADOR”**, convenio que se celebra de conformidad con las declaraciones, antecedentes y cláusulas subsecuentes: -----

-----  
**-ANTECEDENTES-**  
 -----

1. Con fecha del primer día de octubre del año 2022, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, con el objeto de los servicios de difusión de la actividad gubernamental de la administración pública municipal, a través de la página de Facebook Noticias Valle de Santiago y la región, Valle de Santiago Mx -----
2. En 7 de noviembre, el Municipio de Salamanca, Guanajuato realizó pago al **C. LUIS FERNANDO MOSQUEDA MERCADO**, mediante transferencia bancaria de la cuenta a nombre del Municipio de Salamanca, Guanajuato, a la cuenta \_\_\_\_\_ de la Institución Bancaria Banco del Bajío a nombre del **C. LUIS FERNANDO MOSQUEDA MERCADO** por la cantidad de \$16,666.00 (Dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de primer pago de del contrato de prestación de servicios. -----
3. En la cláusula **SEGUNDA** del contrato de prestación de servicios, se estableció que la duración de dicho contrato sería del primer día de septiembre al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022. -----

-----  
**DECLARACIONES:**  
 -----

**I.- El “MUNICIPIO” declara que:** -----

- I.1. Es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así

Copia  
 G. C. 1



Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. - -

I.2. El Presidente Municipal **LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorga el artículo 77 setenta y siete fracción XIII trece romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, personalidad que acredita a través del acta 1/2021 y 2/2021 que contiene la Sesión Solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2021-2024 del Municipio de Salamanca Guanajuato, de fecha 10 diez de octubre del 2021 dos mil veintiuno y Primera Sesión Ordinaria, misma que se tuvo a la vista de todos los signantes y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar. - -

I.3. El Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, acude a celebrar el presente instrumento **asistiendo** al ciudadano Presidente Municipal, ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 128 ciento veintiocho fracción IX nueve romano y fracción XI once romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad por conducto del acta 2/2021 que contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato, de fecha 10 diez de octubre de 2021 dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista de todos los que firman en copia debidamente certificada para todos los efectos a que haya lugar. - -

I.4. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato. - -

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR"** - -

II.1.-Que representa a una persona física, con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civilmente en los términos del presente instrumento jurídico. - -

II.3.- Que para las obligaciones que se deriven de la suscripción del presente acuerdo de voluntades, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y quien se identifica con credencial para votar IDMEX \_\_\_\_\_ expedida por el Instituto Nacional Electoral. - -

*Escritura de*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Presidencia Municipal  
Dirección General de Comunicación Social  
Salamanca, Guanajuato

II.4- Declara que es su expresa voluntad y pleno consentimiento, celebrar con el "MUNICIPIO", el presente convenio respecto de los antecedentes del presente instrumento. -----

III.- Declaran ambas partes: -----

III.1.-Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del pacto de voluntades y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente. -----

III.2.- Que es de su **EXPRESA VOLUNTAD, PLENO CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO** el celebrar el presente **CONVENIO DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. -----

----- **CLÁUSULAS** -----

**PRIMERA. - EL OBJETO** -----

El objeto del presente convenio es la **TERMINACIÓN Y FINIQUITO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se ha mencionado en el antecedente primero. -----

**SEGUNDA. - ACCIONES** -----

Ambas partes están conformes con las acciones, compromisos y servicios, realizados por las partes hasta la fecha de la firma del presente, por lo que es deseo de ambas partes, dar por terminado y finiquitado el contrato de prestación de servicios. -----

**TERCERA. - REMUNERACIÓN ECONÓMICA.** -----

Las partes acuerdan, que son conformes con el pago realizado y descrito en el antecedente segundo, por lo que manifiestan su deseo en dar por terminado el contrato de prestación de servicios que encuentra descrito en el antecedente primero, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad en la vía civil, mercantil, administrativa o de cualquier otra índole. -----

**CUARTA. - VIGENCIA.** -----

El presente convenio surte efectos a partir de la fecha de su firma. -----

**QUINTA. - INTERPRETACIÓN** -----

Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán resueltas de común acuerdo por escrito. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en esta ciudad de -----

*Losfernyando*





Presidencia Municipal  
 Dirección General de Comunicación Social  
 Salamanca, Guanajuato

Salamanca, Guanajuato. -----

-----  
**LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo. En la ciudad de Salamanca, Guanajuato a 03 tres de enero del año 2023 dos mil veintitrés. -----

**POR "EL PRESTADOR"**

*Luis Fernando*  
*Mosqueda Mercado*

**C. LUIS FERNANDO MOSQUEDA MERCADO.**

**POR "EL MUNICIPIO"**



*[Signature]*  
**LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**



*[Signature]*  
**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**